

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3986 Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2018 de convocatoria de ayudas de la Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para la participación en la misión de capacitación y encuentros en Ecosistema Emprendedor Israel.

BDNS (Identif.): 404624

Primero. Beneficiarios:

Las pymes que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en esta Comunidad y que sean empresas innovadoras, inversores privados e incubadoras o aceleradoras de empresas, de acuerdo a las definiciones que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la participación de las empresas en:

Misión de capacitación y encuentros en ecosistema emprendedor Israel.

País destino de la misión: Israel.

Fechas de la actuación: del 2 al 6 de septiembre de 2018.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la participación en ferias, misiones comerciales y encuentros internacionales de empresas innovadoras, inversores privados, aceleradoras e incubadoras de empresas para favorecer su internacionalización, publicadas en el BORM nº131, de 8 de junio de 2018.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2018.05.751A.74002 Sectores preexportadores. Sectores emergentes. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Quinto. Cuantía de la subvención.

El importe de ayuda en especie concedida al beneficiario será la diferencia entre el valor a precios de coste de los servicios contratados y prestados por Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y el valor de la cuota de participación previa pagada por el beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6, de las bases reguladoras.

Sexto. Servicios elegibles.

Tendrán la consideración de elegibles aquellos servicios que preste a los beneficiarios el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y podrán ser los siguientes:

Servicios de consultoría en destino de capacitación y de preparación de agenda, viaje y hotel en destino, traslados, asistencia a eventos, traducción/interpretación, así como otros servicios relacionados con la organización de la actuación y la asistencia durante el desarrollo de la misión por parte del técnico responsable del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de los gestores en destino.

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de ayuda se podrá presentar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

Octavo. Otros datos.

En esta actuación la cuota de participación asciende a 400 euros más IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta corriente Sabadell-Cam IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto Misión Ecosistema Emprendedor Israel y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de ayuda.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Murcia, 14 de junio de 2018.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.